

NUEVO ESQUEMA DERECHOS DE EXPORTACIÓN



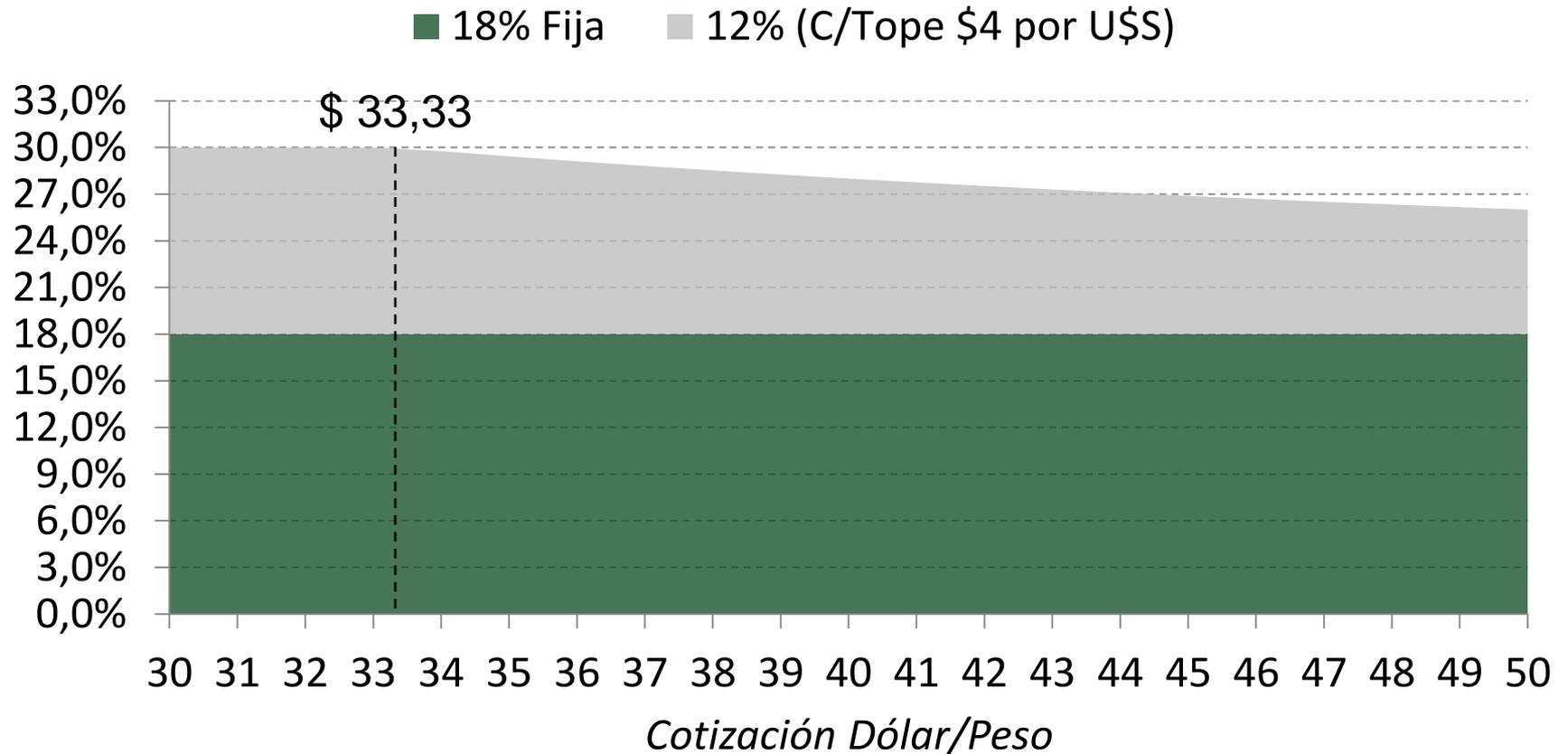
Derechos de Exportación - Decreto 793/2018

- Rige desde 04/09/18 al 31/12/2020.
- Establece reducción al 18% en la alícuota para porotos, harinas y aceite de soja.
- Establece un derecho de exportación del 12% adicional a las alícuotas vigentes:
 - No podrá exceder \$4 por cada U\$S del precio oficial FOB en exportaciones primarias.
 - No podrá exceder \$3 por cada U\$S del precio oficial FOB en el resto de las exportaciones.

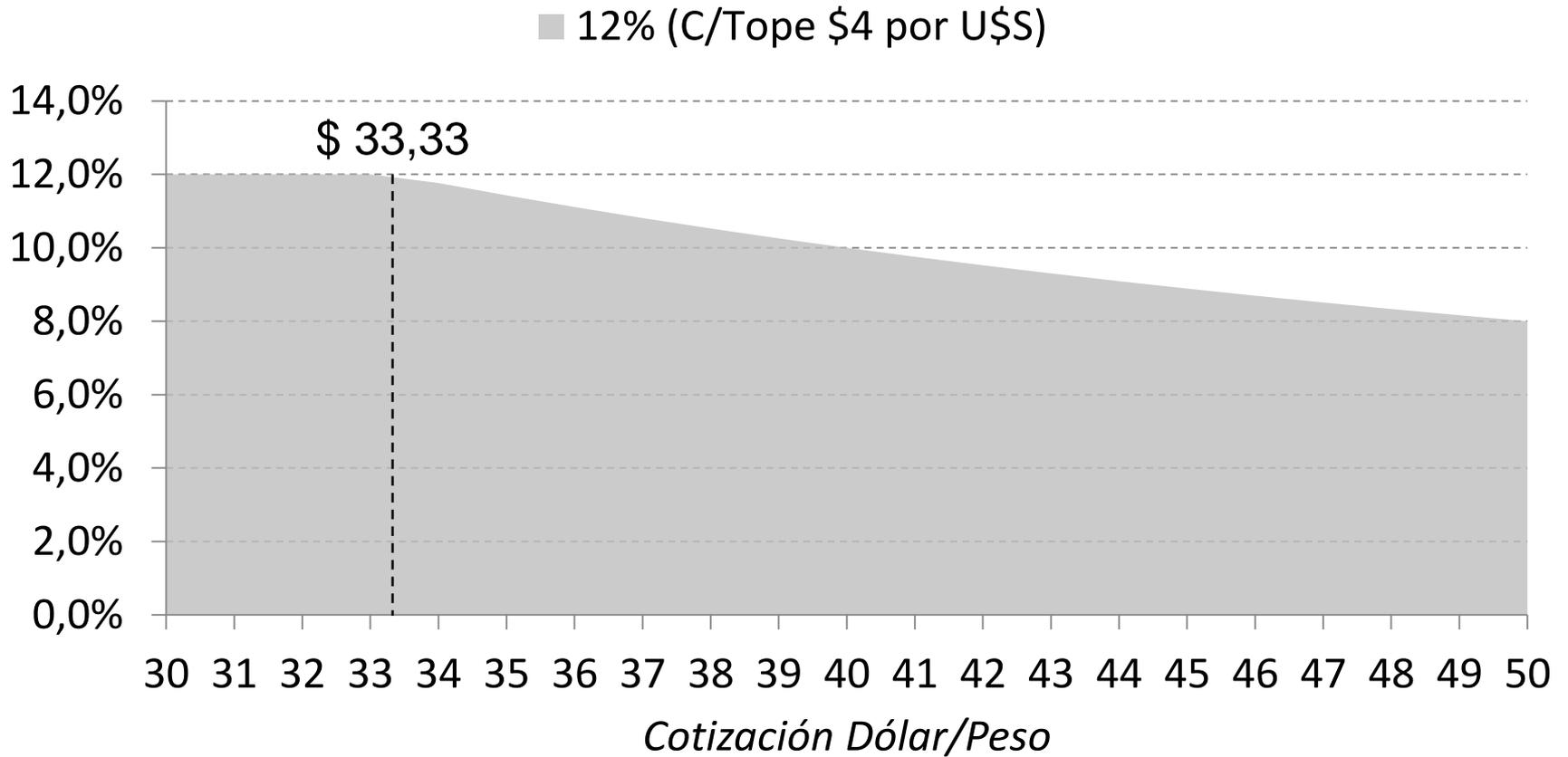
Nuevo Esquema

PRODUCTO	Al 31/08/18	DESDE 04/09/18
Soja	26%	18% + 12% (C/ tope \$4 por U\$S)
Harina	23%	18% + 12% (C/ tope \$4 por U\$S)
Aceite	23%	18% + 12% (C/ tope \$4 por U\$S)
Girasol	0%	12% (C/ tope \$4 por U\$S)
Maíz	0%	12% (C/ tope \$4 por U\$S)
Trigo	0%	12% (C/ tope \$4 por U\$S)

DEX Complejo Sojero



DEX Cereales y Girasol



Implementación

- El pago de los DEX para las alícuotas vigentes previamente, deberá efectuarse dentro de los 5 días hábiles desde la aprobación de las DJVE.
- El pago de del nuevo esquema de los DEX deberá efectuarse en el momento de la declaración de venta o en el momento del permiso de embarque que emite la Aduana hasta 15 días posteriores al cumplido del embarque.
- La Subsecretaria de Mercados Agropecuarios puede suspender temporariamente en cualquier momento el registro de las DJVE por medio de un comunicado oficial al sector exportador.